

ORDENANZA Nº 5475/92.-

## VISTO:

El expediente Nº 003-T-92; y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas l mediante nota de fecha 06 de Febrero de 1.992, el señor GUILLERMO DANIEL TABERNA, solicita a este
Honorable Concejo Deliberante habilitación comercial como caso
de excepción en el rubro Taller Mecánico, en el local ubicado /
en la calle Mitre 1368 de esta Ciudad.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria Nº 01/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 / de Marzo del corriente año, habiendose resuelto por UNANIMIDAD su envío al Departemento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 5/6 se expiden favorablemente las ///
áreas competentes del Departamento Ejecutivo, sugiriendo la remisión de las actuaciones a este Cuerpo para su tratamiento y /
resolución.-

Que atento a ello, mediante nota Nº 0362 D.E./92, la Señora Intendente Municipal, devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y / Licitación emitió su Despacho Nº 063/92 y dice: "Visto el presen te expediente mediante el cual el señor CUILLERMO TABERNA solicita licencia comercial rubro Taller Mecánico, y atento el in-/ forme que corre a fojas 6 realizado por la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, esta Comisión Interna dictamina / otorgar licencia comercial por excepción hasta el 31 de Diciembre de 1.993, condicionada a posibles molestias a los vecinos"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Or dinaria Nº 20, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Julio // del corriente año.-

///2.-

H. C. Deliberanto de Neuquén CARLOS A. RICCIARDULCI SECRETARIO



-2-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A

ARTICULO 22) La entorización concedida en el Artículo precedente queda condicionada a denuncias de los vecinos / del sector per ruidos molestos, teniendo vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 1.993.-

ARTICULO 32) COMUNICUESE al Departamento Ejecutivo .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES /
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 003-T-92).---

Tanapata and
--------------

FDO: GOROSITO SIG.-

	The state of the s
	ORDENANZA MUNICIPAL Nº5475/92
-	PROMULGADA POR DECRETE Nº 1296/19
-	EXPTE Nº HCD _ 003-T-92
-	085.: